

RESOLUCIÓN NRO. 139
REFORMA PAC NRO. 018

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que mediante el numeral (ii), literal a del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al Director de Logística Institucional, actual Director Administrativo, para que en su representación proceda a: “Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, **incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias**” (énfasis fuera del texto), cuando el monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado;
- Que con Acuerdo Ministerial Nro. 037 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableciendo que para cumplir con la misión del MEF determinada en su planificación estratégica y Modelo de Gestión Institucional, se establecerán los procesos correspondientes en la estructura organizacional a nivel central, correspondiendo de esta manera a la o al titular de la Dirección Administrativa;
- Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2024, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2024, siendo este aprobado a través de la Resolución Nro. 003 de 15 de enero de 2024, expedida por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que con Memorando Nro. MEF-SSIFP-2024-0563-M de 15 de noviembre de 2024, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó al Director de Planificación e Inversión, la emisión de la certificación de constancia PAPP 2024 y 2025 para la "Adquisición de Certificados Digitales SSL para los Aplicativos Web del SINFP del Ministerio de Economía y Finanzas", en los siguientes términos: “El Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las finanzas públicas del Ecuador; a través de esta Subsecretaría, ha implementado servicios relacionados al Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP); de donde se derivan sistemas tales como: exige, eSIPREN, ByE, SPRYN, mismos que están disponibles para el sector público no financiero del estado ecuatoriano. Como una medida de seguridad para estas plataformas, se utilizan los certificados de seguridad SSL para autenticar los servicios web en los cuales residen los sistemas mencionados. Esta medida de seguridad se aplica en ambientes de producción, capacitación y pruebas. Con la adquisición de los certificados SSL los usuarios que acceden a los aplicativos que conforman en SINFIP tienen la certeza que hay una conexión cifrada que protege sus comunicaciones y datos mientras navegan. Por lo expuesto, el no contar con certificados digitales SSL para el Ministerio de Economía y Finanzas no se lograría asegurar la transferencia de datos en los servicios externos del SINFIP debido a que esta información no estaría de forma cifrada y segura. por lo que, se requiere este contrato que tendrá un plazo de 30 (sic) a

partir de la firma del mismo, así mismo, tendrá una vigencia de 730 días a partir del 27 de febrero de 2025, por lo tanto, se necesita una certificación plurianual, considerando que, según la información que consta en los TDRs, se realizará un solo pago, en el mes de marzo de 2025. En este sentido, se solicita de la manera más cordial, se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación de planificación del año 2024 de la subactividad “Adquisición de certificados digitales SSL para los aplicativos web del SINFIP y para los servicios tecnológicos del Ministerio de Economía y Finanzas (2025-2027)”, de acuerdo al siguiente detalle: Información PAPP año actual 2024: Código Subactividad PAPP: 237, Detalle de Sub-actividad (PAPP): Adquisición de certificados digitales SSL para los aplicativos web del SINFIP y para los servicios tecnológicos del Ministerio de Economía y Finanzas (2025-2027), Nombre de la contratación: Adquisición de Certificados Digitales SSL para los Aplicativos Web del SINFP del Ministerio de Economía y Finanzas, Ítem presupuestario: 530702, Descripción del ítem presupuestario: 530702 - Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos. Egresos por arrendamiento de paquetes informáticos, licencias de software y páginas web. Valor a certificar (USD) año actual (2024) (sin IVA): \$ 0,01, Valor a certificar (USD) año (2025) (sin IVA): \$ 11.654,00”. Así mismo, se solicita que, se actualice el nombre de la subactividad ya que en la PAPP esta con los años, para que tenga concordancia con objeto de contratación que consta en los documentos habilitantes que es: “Adquisición de Certificados Digitales SSL para los Aplicativos Web del SINFP del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que mediante Memorando Nro. MEF-DPI-2024-0441-M de 18 de noviembre de 2024, el Director de Planificación e Inversión, puso en conocimiento del Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, la certificación PAPP 270-2024 la para la "Adquisición de Certificados Digitales SSL para los Aplicativos Web del SINFP del Ministerio de Economía y Finanzas", señalando: (...) la Dirección de Planificación e Inversión analizó la solicitud, verificando que existe la subactividad, los fondos requeridos en la matriz PAPP 2024, conforme el siguiente detalle: Nro. de Certificación 270-2024 - Código PAPP: 237, Programa: 56, Proyecto: 0, Actividad: 1, Ítem Presupuestario: 530702, Sub-actividad: Adquisición de certificados digitales SSL para los aplicativos webs del SINFIP y para los servicios tecnológicos del Ministerio de Economía y Finanzas (2025-2027), Codificado: \$0,01, Valor Certificado 2024: \$0,01, Valor Certificado 2025: \$11.654,00. Se adjunta al presente la cédula presupuestaria del ítem y la matriz PAPP con la programación de la actividad solicitada”;

Que a través del Memorando Nro. MEF-SSIFP-2024-0568-M de 18 de noviembre de 2024, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó a la Directora Financiera, la expedición de la certificación presupuestaria anual y plurianual para la "Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIP del Ministerio de Economía y Finanzas", determinando que: “Mediante memorando N° MEF-DPI-2024-0441-M, del 18 de noviembre de 2024, la Dirección de Planificación e Inversión, emitió la *“Certificación PAPP 270-2024 la para la “Adquisición de Certificados Digitales SSL para los Aplicativos Web del SINFP del Ministerio de Economía y Finanzas”* el cual se adjunta. En este sentido, con la finalidad continuar con la gestión correspondiente, solicitó muy gentilmente, se disponga a quien corresponda emitir la respectiva certificación presupuestaria anual y plurianual, para el proceso de

contratación “Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIIP del Ministerio de Economía y Finanzas”, por el valor de \$ 11.654,00. ACTIVIDAD: Adquisición de Certificados Digitales SSL para los Aplicativos Web del SINFIIP del Ministerio de Economía y Finanzas, ITEM: 53.07.02, 2024: -, 2025: \$ 11.654,00”;

Que con Memorando Nro. MEF-DF-2024-0603-M de 20 de noviembre de 2024, la Directora Financiera, remitió al Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, la certificación presupuestaria destinada a la "Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIIP del Ministerio de Economía y Finanzas", manifestando lo siguiente: “(...) la Dirección Financiera certifica que, SI existe la disponibilidad de fondos por el valor de US\$ 11,654.00; y, emite para el inicio del proceso la certificación anual No. 324 y para la ejecución contractual la certificación plurianual No. 850, de acuerdo a los anexos constantes en el presente documento”;

Que a través del Memorando Nro. MEF-SSIFP-2024-0583-M de 21 de noviembre de 2024, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó al Director Administrativo, la reforma y emisión de la certificación PAC 2024 para la "Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIIP del Ministerio de Economía y Finanzas", en los siguientes términos: “Por medio del presente, me permito solicitar se emita la Certificación PAC del año 2024 para la Contratación de “Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIIP del Ministerio de Economía y Finanzas”(…) Objeto “Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIIP del Ministerio de Economía y Finanzas”. Justificación Técnica: En el Plan anual de Contrataciones -PAC-, del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2024, correspondiente a la a (sic) la (sic) Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, para el referido proceso de contratación, la descripción consta como: “Adquisición de certificados digitales SSL para los aplicativos web del SINFIIP y para los servicios tecnológicos del Ministerio de Economía y Finanzas (2025-2027)”, por lo cual, se evidencia la necesidad de actualizar el objeto de la contratación de conformidad a la información que consta en los Términos de Referencia aprobados, de la siguiente manera: Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIIP del Ministerio de Economía y Finanzas”, debido a que, El Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las finanzas públicas del Ecuador; a través de esta Subsecretaría, ha implementado servicios relacionados al Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIIP); de donde se derivan sistemas tales como: exige, eSIPREN, ByE, SPRYN, mismos que están disponibles para el sector público no financiero del estado ecuatoriano. Como una medida de seguridad para estas plataformas, se utilizan los certificados de seguridad SSL para autenticar los servicios web en los cuales residen los sistemas mencionados. Esta medida de seguridad se aplica en ambientes de producción, capacitación y pruebas. Con la adquisición de los certificados SSL los usuarios que acceden a los aplicativos que conforman en SINFIIP tienen la certeza que hay una conexión cifrada que protege sus comunicaciones y datos mientras navegan. Por lo expuesto, el no contar con certificados digitales SSL para el Ministerio de Economía y Finanzas no se lograría asegurar la transferencia de datos en los servicios externos del SINFIIP debido a que esta información no estaría de forma cifrada y segura. Con respecto al CPC, corresponde el siguiente código para esta contratación: 733100011 cuya descripción es: “SERVICIOS PARA PERMITIR, OTORGAR O

AUTORIZAR DE OTRA MANERA EL USO DE DERECHOS PARA UTILIZAR PROGRAMAS DE COMPUTACION, DESCRIPCION DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE APOYO PARA SISTEMAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE”. Tipo de contratación: Subasta Inversa Electrónica. Justificación Económica: Los valores que se detallan a continuación, para la contratación “Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIIP del Ministerio de Economía y Finanzas” fueron determinados durante la elaboración del Estudio de Mercado, para lo cual, se realizó la publicación de la necesidad de la contratación en el portal de compras públicas del SERCOP, y se recibió dos proformas, quedando la de menor valor como presupuesto referencial para la referida contratación. A continuación, se detalla la programación de pagos: ACTIVIDAD: Adquisición de Certificados Digitales SSL para los Aplicativos Web del SINFIIP del Ministerio de Economía y Finanzas, ITEM: 53.07.02, 2024: -, 2025: \$ 11.654,00. Solicitud: Por lo antes expuesto, solicito gestionar la Reforma al PAC para el año 2024 correspondiente a la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, para posterior emitir la certificación PAC 2024, conforme el siguiente detalle: Nro.: 01, Ítem Presupuestario: 53.07.02, CPC: 733100011, T. Compra: Servicio, Procedimiento: SIE, Descripción: Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIIP del Ministerio de Economía y Finanzas, V. Total: 11.654,00, Período: C3”.

Que el procedimiento de Subastas Inversa Electrónica denominado: Adquisición de certificados digitales SSL para los aplicativos web del SINFIIP y para los servicios tecnológicos del Ministerio de Economía y Finanzas (2025-2027); SI consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas de la siguiente manera:

PAC ACTUAL:

Partida Presupuestaria Anual:

2024.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530702.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Adquisición de certificados digitales SSL para los aplicativos web del SINFIIP y para los servicios tecnológicos del Ministerio de Economía y Finanzas (2025-2027)	1	Unidad	14,500.00	14,500.00	C3

Que con Memorando Nro. MEF-DA-2024-0984-M de 25 de noviembre de 2024, el Director Administrativo, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Encargado, la elaboración del proyecto de resolución de la décima octava reforma al Plan Anual de Contracción – PAC MEF 2024, señalando: “3. SOLICITUD: Con base a lo antes expuesto (...) me permito solicitar se disponga a quien corresponda la elaboración de la

Resolución de la DECIMO OCTAVA REFORMA AL PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas”;

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley *ibidem*,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima octava reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a la justificación técnica y económica recibida por la unidad requirente.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificando el siguiente proceso de contratación:

PAC REFORMADO:

Partida Presupuestaria Anual:

2024.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530702.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 0.01

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
733100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIP del Ministerio de Economía y Finanzas	1	Unidad	0.01	0.01	C3

Partida Presupuestaria Plurianual:

130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530702.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 11,654,00

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Elec.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
733100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Adquisición de Certificados Digitales SSL Para los Aplicativos Web del SINFIP del Ministerio de Economía y Finanzas	1	Unidad	11,654,00	11,654,00	C3

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda. - Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

Mgs. David Christopher Mina Arcos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

JAS/GAR